



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT, LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

RESOLUCIÓN N° MOD L.V+AMPL..... 118 DE 2021

(13 MAY 2021)

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT, LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de septiembre del 2020, el señor **GERMAN GARAY QUEVEDO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.204.068 de Chía, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT, LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"**, bajo el radicado interno No. 3942-2020 y número de expediente con radicación 25126-0-20-0220, respecto de los predios ubicados en la **VEREDA CALAHORRA, LOTE, LOTE 18 y LOTE 19**, sector rural Buena Suerte del Municipio de Cajicá, identificados con códigos catastrales nuevos 25126000000040317000, 251260000000000040358000000000 y 251260000000000040350000000000, y con folios de matrícula inmobiliaria números 176-125766, 176-13301 y 176-41343, asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, respectivamente, de propiedad por derecho de dominio a título de fiducia al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDECOMISO BUENA SUERTE CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con NIT. 860.531.315-3, representada legalmente por **JOHANNA ANDREA GONZÁLEZ PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.493.359 de Bogotá, quien certifica como fideicomitente a la sociedad **CONCESIONES COLOMBIANAS S.A.S** identificada con NIT 830.111.031-6 representada legalmente por **FERNANDO URIBE CANCINO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.150.232 de Bogotá.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT, LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** Actividad **CORREDOR VIAL SUBURBANO**.

Que el presente proyecto fue revisado bajo el Acuerdo 16 de 2014 donde se modificó el PBOT, teniendo en cuenta que fue la norma con la cual se otorgó la Licencia de Parcelación contenida en la **RESOLUCIÓN No. 1065 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015** mediante la cual se otorgó **LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE, LT, LT 18 Y LT 19"**, hoy denominado "**PARQUES DE FONTANAR**", según lo establecido en el Decreto 1469 de 2010 hoy en día compilado en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas vigentes.

Que como antecedentes urbanísticos a tener en cuenta dentro del presente trámite, se encuentran los siguientes:

Que mediante la **Resolución No. PR 053 DEL 12 DE ENERO DE 2018** con la cual se otorgó **PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN No. 1065 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 MEDIANTE LA CUAL SE CONDEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE, LT, LT 18 Y LT 19"**, con una vigencia hasta el 23 de diciembre de 2018.

Que mediante la **Resolución No. 2 PRR- 243 DEL 26 DE ABRIL DE 2019** con la cual se otorgó **SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN No. 1065 DE 2015 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015 MEDIANTE LA CUAL SE CONDEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE, LT, LT 18 Y LT 19"**, con una vigencia hasta el 23 de diciembre de 2019.

Que mediante la **Resolución MOD L.V. - 635 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019** con la cual se otorgó **MODIFICACION A LA RESOLUCIÓN No. 1065 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 DONDE SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE, LT, LT 18 Y LT 19"**

Que mediante la **Resolución No. ON 955 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019** con la cual se otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE, LT, LT 18 Y LT 19"**, notificada personalmente el día 10 de enero de 2020 y ejecutoriada con fecha 29 de enero de 2020, actualmente vigente.

Que mediante la **Resolución No. REV 173 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020** con la cual se otorgó **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1065 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO BUENA SUERTE LT, LT 18 Y LT 19"**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 0N 955 DE 2019 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT, LT 18 Y LT 19), Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

Que el proyecto cuenta con la MODIFICACIÓN A LA RESPECTIVA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS No. EPC-VSP-052-2015, expedida por la EPC de Cajicá, y con MODIFICACIÓN A LA VIABILIDAD No. EPC-MVSP-014-2017. La cual resuelve: Otorgar modificación a la viabilidad de servicios públicos VSP-052-2015 de servicios públicos para el proyecto BUENA SUERTE, expedida el 26 de Junio de 2019 para la construcción de **Trescientas Ochenta y Cuatro (384) unidades de vivienda y una (1) zona común**, mediante sesión realizada el 03 de abril de 2019 aprobada en el comité de viabilidades de servicios públicos según acta No. 003, para los predios identificados con el código catastral No. 00-00-0004-0317-0000, 00-00-0004-0358-000, 00-00-0004-0350-000 ubicado en la Vereda Calahorra, sector Buena Suerte.

La viabilidad de servicios **No. EPC-MVSP-014-2017 Modificación Viabilidad EPC-VSP-052-2015**, cuenta con una **VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS**, del 26 DE JUNIO DE 2019 al 26 de JUNIO DE 2021, a partir de la fecha de expiración de la viabilidad y solo es válida para el número de unidades y áreas descritas. En caso de presentarse algún incremento en estas cantidades deberá realizar un nuevo trámite para las unidades y/o áreas adicionales, se expide para vivienda; en caso de cambiar de uso tendrá que realizar un nuevo trámite.

Que según la Constitución Política de 1991, Leyes 9ª de 1989, la ley 388 de 1997 en sus artículos del 73 al 90, el Acuerdo 16 de 2014 en los Artículos 160 a 166, hacen referencia a la Participación en **PLUSVALÍA** de los predios sobre los cuales existan hechos generadores de la misma, en el presente caso el de mayor edificabilidad en corredor vial suburbano, situación en la cual se encuentra el predio objeto de la solicitud de licencia, quedando en principio obligado el titular de la licencia a proceder a cancelar dicho valor en caso que sea generado conforme a lo establecido en el Decreto 77 de 2015 mediante el cual se determinó el efecto plusvalía y se liquidó la participación de la misma en el Municipio de Cajicá con ocasión de los hechos generadores del Acuerdo 16 de 2014 PBOT.

Que en relación con el **SISTEMA DE REPARTO DE CARGAS Y BENEFICIOS**, establecido en el Artículo 97 del Acuerdo 16 de 2014, y reglamentado por la Circular No. 002 del 14 de Julio de 2015, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN PREDIOS Y USOS PARA LA APLICACIÓN DE LA CIRCULAR 001 DE 2015 el Proyecto "BUENA SUERTE, LT, LT 18 Y LT 19"**, el proyecto urbanístico se acogió inicialmente al beneficio mediante la construcción de obras de la malla vial arterial sobre la Vía Entrada Buena Suerte tramo 2K0+0,80 A K 0+370 en ambos costados de la vía, establecido en la **RESOLUCION N° 1065 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015** mediante la cual se otorgó **LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE, LT, LT 18 Y LT 19"**, licencia vigente.

Que en virtud del beneficio de edificabilidad adicional establecido en la licencia de parcelación, la administración Municipal determinó que dicha carga debía ser asumida mediante la realización de Obras de las redes matrices de servicios públicos y/o obras de infraestructura de servicios públicos en los términos señalados en el artículo 97 del acuerdo 16 de 2014, en este caso, las relacionadas con los colectores de la red de alcantarillado sanitario del Sector Buena Suerte (Colectores, EBAR y red de impulsión), para lo cual al momento de solicitar la licencia de construcción se debía acreditar la celebración de la fiducia mercantil



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N.º 00955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT. LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

con la certificación de aporte de los recursos correspondientes al sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios, cuyo monto debe ser debidamente liquidado al valor del Salario Mínimo Mensual Vigente al momento del aporte.

Que bajo el expediente No. 25126-0-19-0312, reposa el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS – FAP OBRAS COLECTOR CAJICÁ** – el cual contempla las obligaciones del titular de la licencia en relación con la asunción del sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios, así como la contribución por la participación en plusvalía a la cual estaban sometidos los predios sobre las cuales recae la licencia urbanística, obligaciones que fueron cumplidas mediante el pago como fideicomitente **CONCESIONES COLOMBIANAS S.A.S de la siguiente manera: a) Pago por participación en plusvalía en una suma de \$684.466.000,00, b) Sistema de Reparto Equitativo de Cargas y Beneficios en una suma de \$2.180.015.730,00, contrato de fiducia** donde el titular de la licencia en calidad de fideicomitente contempla un 26.04% de participación en las obras acordadas conforme a los tramos de ejecución de las obras allí establecidos.

Que con anexo parcial radicado con **No. 162 de fecha 04 de marzo de 2021**, el apoderado allega al presente trámite la acreditación de la fiducia mercantil con el Certificado por concepto de aportes numeral 6.1.1. y 6.1.2., del contrato de fiducia Mercantil **FAP OBRAS COLECTOR CAJICA**, expedido por la señora SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ actuando como representante legal de Credicorp Capital Fiduciaria S.A., con fecha de expedición **16 de diciembre de 2020** donde confirma los aportes establecidos para el fideicomitente **CONCESIONES COLOMBIANAS S.A.S.**, según el capítulo VI numeral 6.1.2. del contrato Fiducia Mercantil, por los valores conforme a las obligaciones contraídas por el fideicomitente con ocasión del contrato celebrado.

Que mediante la **Resolución Nro. 25-126-0002-2019** de fecha **01 de febrero de 2019** expedida por el **Instituto Geográfico Agustín Codazzi**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO**", la cual procede a rectificar el área de terreno quedando vigente en la base de datos catastral así:

- Para el predio **25-126-00-00-0004-0317-000**, se cancela 0 HA -5.478 MTS2, se inscribe 0 HA-5.560 MTS2, de acuerdo con sentencia.
- Para el predio **25-126-00-00-0004-0350-000**, se cancela 1 HA -1.226 MTS2, se inscribe 1 HA-1.194 MTS2. Es decir 11.194,00 MTS2.
- Para el predio **25-126-00-00-0004-0358-000**, se cancela 0 HA -5.869 MTS2, se inscribe 0 HA-5.816 MTS2.

(Entiéndase que la abreviatura HA corresponde a una hectárea).



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT. LT 18 Y LT 19] Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

Que en relación con las áreas de cesión es importante señalar que las mismas fueron establecidas inicialmente en la **RESOLUCION N° 1065 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015** mediante la cual se otorgó **LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE, LT, LT 18 Y LT 19"**, las áreas inicialmente establecidas para la CESION TIPO A corresponde al 20% del área neta parcelable, es decir un área 4.536,00 M2, corresponde entregar en terreno un área de 3.938,78 M2 y se compensará en dinero un área de 597,22 M2.

Que es necesario señalar que el proyecto debe cumplir con la obligación de cesión a título gratuito a favor del municipio, en cumplimiento del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 donde se modificó el PBOT, **CESIÓN QUE OTORGÓ EN LA SOLICITUD Resolución MOD L.V. - 635 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019** con la cual se otorgó **MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 1065 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 DONDE SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACION PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE, LT, LT 18 Y LT 19" Y QUE SE HA PLANTEADO COMPENSAR EN TERRENO, POR UNA ÁREA EQUIVALENTE AL 20% DEL ÁREA NETA PARCELABLE CORRESPONDIENTE A CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (4.514,00 M2)**, con el cumplimiento del artículo 2.2.6.1.4.5 del Decreto 1077 de 2015. Para lo cual el titular de la licencia deberá efectuar la incorporación jurídica y entrega material de dicha porción de terreno debidamente dotada conforme a las normas legales y reglamentarias, en especial el Decreto Municipal 067 de 2016 y normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el proyecto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el permiso técnico de ocupación en la forma señalada en las normas legales vigentes.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**, conforme a los motivos allí expuestos.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT. LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

Que con anexo **No. 162-2021**, se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **04 de marzo de 2021**, mediante anexo parcial.

Que mediante oficios con números de radicado **N° 3942-2020** de fecha **17 de septiembre de 2020** y **N° 293-2021** de fecha **30 de marzo de 2021**, se describen las modificaciones y ampliación a realizar en el presente trámite que generará un área adicional de construcción del proyecto vivienda multifamiliar agrupada denominado **"BUENA SUERTE, LT, LT 18 Y LT 19"** y denominado con la presente modificación como **"PARQUES DE FONTANAR"**, esto con relación a la gestión anterior bajo la **Resolución No. ON 955 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019**. A continuación se describen las presentes modificaciones y la ampliación, así:

1.1. Unidad Estructural - UE1-Torre 1:

- Se alinean algunos muros estructurales que estaban desfasados con relación a los planteados por Arquitectura en el semisótano.
- Se recortan 1 cms los muros estructurales de los Apartamentos Tipo C que dan hacia las fachadas, para alinearlos con los del semisótano.
- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se elimina la Columna que existía en el cruce de ejes 1 - A'
- Se alinean algunas Columnas Estructurales que estaban desfasadas con relación a los planteadas por Arquitectura en el semisótano; las vigas que corresponden al cruce de ejes 1" - SOT/D; 1" - E'
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 001955 DE 2019 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE" LT. LT 18 Y LT 19] Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
- Se agrega un ducto en el depósito D-10.

1.2. Unidad Estructural - UE2-Torre 2:

- Se alinean algunos muros estructurales que estaban desfasados con relación a los planteados por Arquitectura en el semisótano.
- Se recortan 1 cms los muros estructurales de los Apartamentos Tipo C que dan hacia las fachadas, para alinearlos con los del semisótano.
- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se ajusta ubicación de la Columna del cruce de ejes SOT/3 - B
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.
- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se eliminan depósitos D-65, D-66, D-67, D-68, D-69, D-70, y se utiliza el área de los mismos para generar cuarto técnico.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.

1.3. Unidad Estructural - UE3-Torre 3:

- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.
- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
- Se agrega Ducto en depósito D-110

1.4. Unidad Estructural - UE4-Torre 4:

- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.
- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. CN 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT, LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

1.5. Unidad Estructural - UE5-Torre 5:

- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se alinean algunos muros estructurales que estaban desfasados con relación a los planteados por Arquitectura en el semisótano.
- Se coordina sentido de punto fijo y salida a Cubierta
- Se alinean algunas Columnas Estructurales que estaban desfasadas con relación a las planteadas por Arquitectura en el semisótano; las vigas que corresponden al cruce de ejes SOT/H – H;
- SOT/H – O; SOT/H – Q; SOT/H – W.
- Se Ajusta longitud del muro de Contención ubicado en el eje SOT/I
- Se Ajusta Ubicación y Dimensiones de Columnas ubicadas en el cruce de ejes 11 - SOT/3; 11 – GG.
- Se recortan 1 cms los muros estructurales de los Apartamentos Tipo C que dan hacia las fachadas, para alinearlos con los del semisótano.
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.
- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.

1.6. Unidad Estructural - UE6-Torre 6:

- Se alinean algunos muros estructurales que estaban desfasados con relación a los planteados por Arquitectura en el semisótano.
- Se recortan 1 cms los muros estructurales de los Apartamentos Tipo C que dan hacia las fachadas, para alinearlos con los del semisótano.
- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se ajusta ubicación de la Columna del cruce de ejes SOT/H - P
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.
- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
- Se agrega ducto en depósito D-256.

1.7. Unidad Estructural - UE7-Torre 7:

- Se alinean algunos muros estructurales que estaban desfasados con relación a los planteados por Arquitectura en el semisótano.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE" LT, LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

- Se coordina sentido de punto fijo y salida a Cubierta
- Se recortan 1 cms los muros estructurales de los Apartamentos Tipo C que dan hacia las fachadas, para alinearlos con los del semisótano.
- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.
- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.

1.8. Unidad Estructural - UE8-Torre 8:

- Se alinean algunos muros estructurales que estaban desfasados con relación a los planteados por Arquitectura en el semisótano.
- Se recortan 1 cms los muros estructurales de los Apartamentos Tipo C que dan hacia las fachadas, para alinearlos con los del semisótano.
- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.
- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
- Se agrega ducto en depósito D-359.

1.9. Unidad Estructural - UE9-Salon Comunal:

- Se Coordinan Bordes de Placa con Estructura.
- Se Coordinan Ductos con especialidades.
- Se agregan mobiliarios, Pisos, Diseño de ventanería, Diseño de Cubiertas Livianas, Diseño de Piscina, e interiorismo de espacios del Club House.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan Vigas, columnas y Elementos estructurales.
- Se modifica la ubicación de la apertura del ascensor en Pisos 1-2-3 y Cubierta, ajustando también algunos muros aledaños.

1.10. Tanque de Agua:

Cambia de lugar los Tanques de agua y el cuarto de Bombas, deja de estar debajo de la Rampa vehicular y pasa a la zona posterior descubierta del semisótano, agregando dicha ampliación de Área al cuadro del proceso de modificación de Licencia **30.05 m²**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN: "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 001 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT, LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

Así mismo en la revisión de la planimetría y cuadros de áreas presentados en el presente trámite se validan a continuación las áreas a modificar y ampliar, así:

AREAS MODIFICADAS		
LOCALIZACION	M2	DESCRIPCION
UE1-TORRE1	32,26	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
	0,44	Se agrega un ducto en el deposito D-10
UE2-TORRE2	31,31	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
	50	Se eliminan depositos D-65, D-66, D-67, D-68, D-69, D-70, y se utiliza el area de los mismos para generar cuarto tecnico de Tanque de Aguas Lluvias y Aguas Grises.
UE3-TORRE3	30,36	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
	0,33	Se agrega un ducto en el deposito D-110
UE4-TORRE4	30,36	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
UE5-TORRE5	31,31	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
UE6-TORRE6	31,31	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
	0,56	Se agrega un ducto en el deposito D-256
UE7-TORRE7	31,31	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
UE8-TORRE8	31,31	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
	1,08	Se agrega un ducto en el deposito D-359
SEMISOTANO	419,44	Se suprime el tanque de agua debajo de la rampa vehicular y el cuarto de bombas contiguo para cambiar su ubicación
UE9-SALON COMUNAL	10,93	Se modifica la ubicación de la apertura de asesor en piso 1-2-3 y Cubierta, ajustando tambien algunos muros aledaños.
TOTAL AREAS MODIFICADAS	732,31	

AREAS AMPLIADAS		
LOCALIZACION	M2	DESCRIPCION
SEMISOTANO	30,05	Se agrega un cuarto de bombas en el area descubierta del semisotano

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 001955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE". LT, LT 18 Y LT 19]. Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No 309 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **07 DE DICIEMBRE DE 2020** al señor **GERMAN GARAY QUEVEDO**, obrando como apoderado y solicitante, a los correos electrónicos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: german.garay@amarilo.com, josehernan.arias@amarilo.com, jaime.alvarez@amarilo.com, lupewilliamson@hotmail.com y proyectos@soic.com.co

Que con anexo **No. 49-2021** de fecha **09 de febrero de 2021**, el apoderado **GERMAN GARAY QUEVEDO**, radica solicitud de ampliación de términos para dar respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones No. 309 de 2020, bajo el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y el Decreto 1203 de 2017 a nivel Nacional, se le otorga la ampliación de quince (15) días hábiles adicionales, según lo dispuesto por el Decreto Nacional 1203 de 2017, en su Artículo 8, modificando el Artículo 2.2.6.1.2.2.4

Que con anexo **Nº 162-2021** de fecha **04 de marzo de 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No. 309** de fecha de emisión **20 de noviembre de 2020**, por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexos **No. 277-2021** de fecha **25 de marzo de 2021** y **No. 293-2021** de fecha **30 de marzo de 2021**, se procede a radicar los anexos como complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No.309** de fecha de emisión 20 de noviembre de 2020 por parte del solicitante y apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que el proyecto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el permiso técnico de ocupación en la forma señalada en las normas legales vigentes.

Que por último se deberá tener en cuenta en relación con la vigencia de la licencia, que la licencia objeto de ampliación tendrá la vigencia adicional consagrada en el Decreto 691 del 22 de Mayo de 2020 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que adiciono un parágrafo segundo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 done indica que todas las licencias vigentes al 12 de marzo de 2020 tendrán una ampliación automática de nueve (9) meses en su vigencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.473.150,00)**, según pre liquidación **Nº 0047** de fecha de expedición **07 de abril de 2021**, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **15 de abril de 2021** a los correos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: german.garay@amarilo.com, josehernan.arias@amarilo.com, [jaime.alvarez@amarilo.com](mailto:j Jaime.alvarez@amarilo.com), lupewilliamson@hotmail.com y proyectos@soic.com.co



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT, LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

Que según factura No. 202100092 de fecha de emisión 16 de abril de 2021 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en Banco Davivienda de fecha 19 de abril de 2021, debidamente verificada por la Secretaría de Hacienda Municipal, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.473.150,00).

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria der Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT, LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR", bajo el radicado interno No. 3942-2020 y número de expediente con radicación 25126-0-20-0220, respecto de los predios ubicados en la VEREDA CALAHORRA, LOTE, LOTE 18 y LOTE 19, sector rural Buena Suerte del Municipio de Cajicá, identificados con códigos catastrales nuevos 25126000000040317000, 251260000000000403580000000000 y 251260000000000403500000000000, y con folios de matrícula inmobiliaria números 176-125766, 176-13301 y 176-41343, asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, respectivamente, de propiedad por derecho de dominio a título de fiducia al PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDECOMISO BUENA SUERTE CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A., identificada con NIT. 860.531.315-3, representada legalmente por JOHANNA ANDREA GONZÁLEZ PLAZAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.493.359 de Bogotá, quién certifica como fideicomitente a la sociedad CONCESIONES COLOMBIANAS S.A.S identificada con NIT 830.111.031-6 representada legalmente por FERNANDO URIBE CANCINO, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.150.232 de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como urbanizador o constructor responsable el ingeniero civil JAIME ALFONSO ALVAREZ BARBOSA, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.392.027 de Bogotá, D.C. y matricula profesional N° 25202-11479 CND. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La modificación aprobada en lo contemplado en la presente resolución, estará sujeta a las condiciones especiales establecidas en la Resolución No. ON 955 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 con la cual se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT. LT 18 Y LT 19), Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE, LT. LT 18 Y LT 19", proyecto hoy denominado con la presente modificación "PARQUES DE FONTANAR".

1. Efectuada la revisión este despacho aprueba las modificaciones sobre la **Resolución No. ON 955 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, licencia vigente y la ampliación, las cuales se describen a continuación:

1.1. Unidad Estructural - UE1-Torre 1:

- Se alinean algunos muros estructurales que estaban desfasados con relación a los planteados por Arquitectura en el semisótano.
- Se recortan 1 cms los muros estructurales de los Apartamentos Tipo C que dan hacia las fachadas, para alinearlos con los del semisótano.
- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se elimina la Columna que existía en el cruce de ejes 1 - A'
- Se alinean algunas Columnas Estructurales que estaban desfasadas con relación a los planteadas por Arquitectura en el semisótano; las vigas que corresponden al cruce de ejes 1" - SOT/D; 1" - E'
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.
- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
- Se agrega un ducto en el depósito D-10.
-

1.2. Unidad Estructural - UE2-Torre 2:

- Se alinean algunos muros estructurales que estaban desfasados con relación a los planteados por Arquitectura en el semisótano.
- Se recortan 1 cms los muros estructurales de los Apartamentos Tipo C que dan hacia las fachadas, para alinearlos con los del semisótano.
- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se ajusta ubicación de la Columna del cruce de ejes SOT/3 - B
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.
- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se eliminan depósitos D-65, D-66, D-67, D-68, D-69, D-70, y se utiliza el área de los mismos para generar cuarto técnico.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 001 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT. LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

1.3. Unidad Estructural - UE3-Torre 3:

- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.
- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
- Se agrega Ducto en depósito D-110

1.4. Unidad Estructural - UE4-Torre 4:

- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.
- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.

1.5. Unidad Estructural - UE5-Torre 5:

- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se alinean algunos muros estructurales que estaban desfasados con relación a los planteados por Arquitectura en el semisótano.
- Se coordina sentido de punto fijo y salida a Cubierta
- Se alinean algunas Columnas Estructurales que estaban desfasadas con relación a las planteadas por Arquitectura en el semisótano; las vigas que corresponden al cruce de ejes SOT/H – H;
- SOT/H – O; SOT/H – Q; SOT/H – W.
- Se Ajusta longitud del muro de Contención ubicado en el eje SOT/I
- Se Ajusta Ubicación y Dimensiones de Columnas ubicadas en el cruce de ejes 11 - SOT/3; 11 – GG.
- Se recortan 1 cms los muros estructurales de los Apartamentos Tipo C que dan hacia las fachadas, para alinearlos con los del semisótano.
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.
- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT, LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

1.6. Unidad Estructural - UE6-Torre 6:

- Se alinean algunos muros estructurales que estaban desfasados con relación a los planteados por Arquitectura en el semisótano.
- Se recortan 1 cms los muros estructurales de los Apartamentos Tipo C que dan hacia las fachadas, para alinearlos con los del semisótano.
- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se ajusta ubicación de la Columna del cruce de ejes SOT/H - P
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.
- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
- Se agrega ducto en depósito D-256.

1.7. Unidad Estructural - UE7-Torre 7:

- Se alinean algunos muros estructurales que estaban desfasados con relación a los planteados por Arquitectura en el semisótano.
- Se coordina sentido de punto fijo y salida a Cubierta
- Se recortan 1 cms los muros estructurales de los Apartamentos Tipo C que dan hacia las fachadas, para alinearlos con los del semisótano.
- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.
- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.

1.8. Unidad Estructural - UE8-Torre 8:

- Se alinean algunos muros estructurales que estaban desfasados con relación a los planteados por Arquitectura en el semisótano.
- Se recortan 1 cms los muros estructurales de los Apartamentos Tipo C que dan hacia las fachadas, para alinearlos con los del semisótano.
- Se elimina la Viga que dividía la Puerta ventana de los balcones en el Piso 6.
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN: "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT, LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PÁRQUES DE FONTANAR"

- Se coordinan vigas estructurales de los vacíos en la Plataforma.
- Se agrega una ventana en el Estar de los apartamentos tipo D.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se genera salida a vacíos en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
- Se agrega ducto en depósito D-359.

1.9. Unidad Estructural - UE9-Salon Comunal:

- Se Coordinan Bordes de Placa con Estructura.
- Se Coordinan Ductos con especialidades.
- Se agregan mobiliarios, Pisos, Diseño de ventanería, Diseño de Cubiertas Livianas, Diseño de Piscina, e interiorismo de espacios del Club House.
- Se agregan temas gráficos de expresión en la Planimetría.
- Se adiciona Señalización vehicular en semisótano.
- Se coordinan Vigas, columnas y Elementos estructurales.
- Se modifica la ubicación de la apertura del ascensor en Pisos 1-2-3 y Cubierta, ajustando también algunos muros aledaños.

1.10. Tanque de Agua:

Cambia de lugar los Tanques de agua y el cuarto de Bombas, deja de estar debajo de la Rampa vehicular y pasa a la zona posterior descubierta del semisótano, agregando dicha **ampliación** de Área al cuadro del proceso de modificación de Licencia **30.05 m²**.

2. **Vigencia para la modificación a la licencia vigente:** La misma vigencia contenida en la **Resolución No. ON 955 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019**. La solicitud de prórroga deberá efectuarse con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el Decreto Único Nacional 1077 de 2015, la Resolución No. 462 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y tener en cuenta lo señalado por el Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, que expresa:

"ARTÍCULO 1. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:

"PÁRRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieran vigentes".

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE". LT. LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

3. Listado de planos totales en el presente trámite: Total planos aprobados y adoptados únicamente para el presente trámite de modificación a licencia vigente contenida en la Resolución No. ON 955 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, son CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (476), relacionados así:

- 3.1. Planos Arquitectónicos modificados: son cincuenta y tres (53), enumerados así:

PLANOS GENERALES
7110754PF-DC-G-000- LOCALIZACIÓN
7110754PF-DC-G-001- SEMISOTANO
7110754PF-DC-G-002- PRIMER PISO
7110754PF-DC-G-003- PISO 2-3-4
7110754PF-DC-G-004- PISO 5
7110754PF-DC-G-005- PISO 6
7110754PF-DC-G-006- CUBIERTA
7110754PF-DC-G-200- FACHADAS GENERALES
7110754PF-DC-G-300- CORTES GENERALES

PLANOS UNIDAD ESTRUCTURAL UE1
7110754PF-DC-A-100- SEMISOTANO UE1
7110754PF-DC-A-101- PRIMER PISO UE1
7110754PF-DC-A-103- PISO TIPO/PISO 5 UE1
7110754PF-DC-A-104- PISO 6/CUBIERTA UE1
7110754PF-DC-A-201- FACHADAS UE1
7110754PF-DC-A-202- FACHADAS UE1
7110754PF-DC-A-301- CORTES UE1

PLANOS UNIDAD ESTRUCTURAL UE2
7110754PF-DC-A-105- SEMISOTANO UE2
7110754PF-DC-A-106- PRIMER PISO UE2
7110754PF-DC-A-107- PISO TIPO/PISO 5 UE2
7110754PF-DC-A-108- PISO 6/CUBIERTA UE2
7110754PF-DC-A-203- FACHADAS UE2
7110754PF-DC-A-204- FACHADAS UE2
7110754PF-DC-A-302- CORTES UE2

PLANOS UNIDAD ESTRUCTURAL UE3
7110754PF-DC-A-109- SEMISOTANO UE3
7110754PF-DC-A-110- PRIMER PISO UE3
7110754PF-DC-A-111- PISO TIPO/PISO 5 UE3
7110754PF-DC-A-112- PISO 6/CUBIERTA UE3
7110754PF-DC-A-205- FACHADAS UE3
7110754PF-DC-A-206- FACHADAS UE3
7110754PF-DC-A-303- CORTES UE3

PLANOS UNIDAD ESTRUCTURAL UE4
7110754PF-DC-A-113- SEMISOTANO UE4
7110754PF-DC-A-114- PRIMER PISO UE4

PLANOS UNIDAD ESTRUCTURAL UE6
7110754PF-DC-A-119- SEMISOTANO UE6
7110754PF-DC-A-120- PRIMER PISO UE6

PLANOS UNIDAD ESTRUCTURAL UE5
7110754PF-DC-A-115- SEMISOTANO UE5
7110754PF-DC-A-116- PRIMER PISO UE5
7110754PF-DC-A-117- PISO TIPO/PISO 5 UE5
7110754PF-DC-A-118- PISO 6/CUBIERTA UE5
7110754PF-DC-A-207- FACHADAS UE5
7110754PF-DC-A-208- FACHADAS UE5
7110754PF-DC-A-304- CORTES UE5

PLANOS UNIDAD ESTRUCTURAL UE7
7110754PF-DC-A-121- SEMISOTANO UE7
7110754PF-DC-A-122- PRIMER PISO UE7

PLANOS UNIDAD ESTRUCTURAL UE8
7110754PF-DC-A-123- SEMISOTANO UE8
7110754PF-DC-A-124- PRIMER PISO UE8



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 001
955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA
MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT, LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA
DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE
FONTANAR"

PLANOS SALON COMUNAL
7110754PF-DC-A-125- SEMISOTANO SC
7110754PF-DC-A-126- PRIMER PISO SC
7110754PF-DC-A-127- PISO 2/PISO 3 SC
7110754PF-DC-A-128- CUBIERTA SC
7110754PF-DC-A-209- FACHADAS SC
7110754PF-DC-A-210- FACHADAS SC
7110754PF-DC-A-305- CORTES SC
7110754PF-DC-A-306- CORTES SC

3.2. Planos suministro e incendio modificados: son seis (06) planos, enumerados así:

PLANOS Suministro e Incendio	
I01 DE 01	PLANTA GENERAL SEMISÓTANO - Incendio

PLANOS SALON COMUNAL - Suministro e Incendio	
HS26	PLANTA SEMISÓTANO SALON COMUNAL - Suministro e Incendio
HS27	PLANTA PRIMER PISO SALON COMUNAL - Suministro e Incendio
HS28A	PLANTA TERCER PISO Y SEGUNDO PISO SALON COMUNAL - Suministro e Incendio

PLANOS TORRE 1 - Suministro e Incendio	
HS08	PLANTA PISO 1 Y PISO TIPO 2o. AL 6o. TORRE 1 - Suministro e Incendio
HS08A	ESQUEMAS VERTICALES Desagues-Aguas Lluvias y Suministro e Incendio - TORRE 1

3.3. Planos Estructurales modificados: Son cuatrocientos diecisiete (417) en total distribuidos así:

- UNIDAD ESTRUCTURAL UE1: cuarenta y tres (43) planos.
- UNIDAD ESTRUCTURAL UE2: cuarenta y nueve (49) planos.
- UNIDAD ESTRUCTURAL UE3: cuarenta y seis (46) planos
- UNIDAD ESTRUCTURAL UE4: cuarenta y seis (46) planos.
- UNIDAD ESTRUCTURAL UE5: cuarenta y siete (47) planos.
- UNIDAD ESTRUCTURAL UE6: cuarenta y cinco (45) planos.
- UNIDAD ESTRUCTURAL UE7: cuarenta y siete (47) planos
- UNIDAD ESTRUCTURAL UE8: cuarenta y seis (46) planos
- PLANOS ESTRUCTURALES SALÓN COMUNAL: cuarenta y ocho (48) planos.

4. Características básicas del proyecto:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT. LT 18 Y LT 19] Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

CUADROS DE AREAS MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 Y ASÍ MISMO AMPLIACIÓN A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN- PRESENTE TRÁMITE

CUADRO GENERAL DE AREAS CAJICA PARQUES DE FONTANAR										
LOTE										
AREA BRUTA LOTE										
AREA NETA URBANIZABLE										
AREA DE CESION TIPO A 20 %										
AREA DE CESION PARA EQUIPAMIENTO										
AREA TOTAL DE CESIONES										
AREA UTIL										
AREA LIBRE EN PRIMER PISO										
DESCRIPCIÓN TORRES										
No. Torres		8		Pisos por Torre		6		Aptos por piso		
								8		
PUNTO FIJO DE TORRE										
PISO		ESCALERA		ASCENSOR		CIRCULACION		TOTAL		
1		106,08		69,76		425,20		562,14		
2		106,08		69,76		425,20		460,27		
3		106,08		69,76		425,20		460,27		
4		106,08		69,76		425,20		460,27		
5		106,08		69,76		425,20		460,27		
6		106,08		69,76		425,20		533,69		
TOTAL		636,48		418,56		2551,20		2936,91		
AREAS POR TIPO DE APARTAMENTO										
TIPO		AREA CONSTRUIDA			zcue		total zcue		No. APTOS	A. CONST. POR TIPO DE APTO
A1		68,28			5,43		86,88		16	1092,48
A2		68,28			5,43		260,64		48	3277,44
A3		68,57			5,14		82,24		16	1097,12
A4		68,57			5,14		82,24		16	1097,12
B1		70,50			6,09		48,72		8	564,00
B2		70,50			6,09		146,16		24	1692,00
B3		70,79			5,80		46,40		8	566,32
B4		70,79			5,80		46,40		8	566,32
C1		90,46			5,97		83,58		14	1266,44
C2		90,46			5,97		250,74		42	3799,32
C3		90,63			5,80		81,20		14	1268,82
C4		90,63			5,80		81,20		14	1268,82
D2		87,47			6,09		146,16		24	2099,28
D3		87,76			5,80		46,40		8	702,08
D4		87,76			5,80		46,40		8	702,08
E1		102,60			7,63		137,34		18	1846,80
E2		102,60			7,63		412,02		54	5540,40
E3		102,89			7,34		132,12		18	1852,02
E4		102,89			7,34		132,12		18	1852,02
F1		71,12			6,09		48,72		8	568,96
TOTAL							2397,68		384	32719,84



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CON NO CERTIFICADO





AREA SALON COMUNAL	
Zonas Verdes Cubiertas	53,88
Porteria y admon y disp	406,23
Zona Salón Comunal piso 2	511,83
Zona Salón Comunal piso 3	511,83
Cubierta Salon Comunal	37,96
TOTAL	1521,73
Tanque de agua en Semisotano	180,00

EQUIPAMIENTO COMUNAL					
Area Neta Vivienda		32719,84	AREA LOTE	22570,00	100,00%
Area CESION TIPO B 5% AREA NETA		1128,50	AREA OCUPADA	6766,17	29,98%
			AREA NO OCUPADA	15803,83	70,02%
	Exigido	Propuesto			
Zonas Verdes Libres y Recreativas		8839,45	AREAS NO OCUPADAS		
			CESION TIPO A	4514,00	20,00%
Servicios Comunes Zonas Verdes Cubiertas, Porteria, administracion, disponibles y Zonas Salon Comunal)		1521,73			
			ZONAS VERDES	6529,17	28,93%
			CAMINOS Y SENDEROS	2310,28	10,24%
			SUBTOTAL PARA CESION TIPO B	8839,45	
TOTAL		10361,18	ESTACIONAMIENTOS DESCUBIERTOS	2447,02	10,84%
			TOTAL AREAS NO OCUPADAS	15800,470	70,00%



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT, LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

CUADRO RESUMEN	
Lote	18056,00
Construido Piso 01	6766,17
Construido Pisos Restantes	32809,99
Costruido Semisótano (Tanques de Agua Potable y Agua Lluvia, Bombas)	15066,15
TOTAL CONSTRUIDO	54642,31
Libre en Piso 01	11289,83

INDICES		
	PERMITIDO	PROPUESTO
Indice de ocupación	30,00%	29,98%
m2	6771,00	6766,17
Indice de Construcción	178%	175,35%
m2	40173,00	39576,16

	AREA PARA CALCULO I.C.
	AREA PARA CALCULO I.O.

Area parqueaderos 1 PISO	0,000	
	ATV/ATC	0,60
	VIV /HA UTIL	# VIV
DENSIDAD PROPUESTA	213	384

PARQUEADEROS			
	EXIGIDOS	PROPUESTOS	
Residentes 1 cada 2 unid. Vivienda.	192	554	
Visitantes 1 cada 4 unid. Vivienda.	96	96	
Discapacitados* 1 cada 30 parqueaderos exigidos	9,60	10	Incluidos 8 en Privados y 2 en Visitantes
TOTAL	288,00	650	414 Parqueaderos Sencillos – 118 Dobles (50 Sencillos/23 Dobles para Visitantes) (364 Sencillos/95 Dobles para Privado)
Depositos	0	395	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT, LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

AREAS MODIFICADAS		
LOCALIZACION	M2	DESCRIPCION
UE1-TORRE1	32,26	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
	0,44	Se agrega un ducto en el deposito D-10
UE2-TORRE2	31,31	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
	50	Se eliminan depositos D-65, D-66, D-67, D-68, D-69, D-70, y se utiliza el area de los mismos para generar cuarto tecnico de Tanque de Aguas Lluvias y Aguas Grises.
UE3-TORRE3	30,36	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
	0,33	Se agrega un ducto en el deposito D-110
UE4-TORRE4	30,36	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
UE5-TORRE5	31,31	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
UE6-TORRE6	31,31	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
	0,56	Se agrega un ducto en el deposito D-256
UE7-TORRE7	31,31	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
UE8-TORRE8	31,31	Se genera salida a vacios en primer piso creando patios para los apartamentos que colindan con estos.
	1,08	Se agrega un ducto en el deposito D-359
SEMISOTANO	419,44	Se suprime el tanque de agua debajo de la rampa vehicular y el cuarto de bombas contiguo para cambiar su ubicación
UE9-SALON COMUNAL	10,93	Se modifica la ubicación de la apertura de asesor en piso 1-2-3 y Cubierta, ajustando tambien algunos muros aledaños.
TOTAL AREAS MODIFICADAS	732,31	

AREAS AMPLIADAS		
LOCALIZACION	M2	DESCRIPCION
SEMISOTANO	30,05	Se agrega un cuarto de bombas en el area descubierta del semisotano



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00955 DE 2019 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT. LT 18 Y LT 19), Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

5. Responsable de planos y diseños del presente trámite, relacionados a continuación:

- **Responsable del diseño y planos arquitectónicos:** la arquitecta **GUADALUPE WILLIAMSON MONTAÑA** identificada con cédula de Ciudadanía No **21.066.550** de **USAQUEN** y con matrícula profesional N° **00000-16673 CPNAA**.
- **Responsable de los diseños y planos estructurales:** el ingeniero civil **HAROLD EDUARDO SANMIGUEL AHUMADA** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.105.217** expedida en **Socorro (Santander)**, y con matrícula profesional No. **25202-41802 CND**.
- **Responsable de los diseños de elementos no estructurales:** ingeniero civil **FERNANDO ARAQUE PATIÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.111.673** de **Bogotá, D.C.** y número de matrícula profesional **25202 – 09488 CND**.
- **Responsable del estudio de suelos:** el ingeniero civil **CARLOS JAIME RESTREPO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía **79.154.926** de **Usaquén** y con matrícula profesional **25202-22127 CND**.
- **Responsable de la revisión independiente de los diseños estructurales:** el ingeniero civil **MIGUEL ANGEL CANCHALA ZAMORA**, identificado con cedula de ciudadanía **80.094.127** y con matrícula profesional **25202-135161 CND**.
- **Responsable de la supervisión técnica:** el ingeniero civil **JUAN GABRIEL CARREÑO SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía **79.145.044** de **Bogotá, D.C.** y con matrícula profesional **25202-23898 CND**.

Se tendrán como titulares de la presente licencia al patrimonio autónomo denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDECOMISO BUENA SUERTE CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con **NIT. 860.531.315-3**, representada legalmente por **JOHANNA ANDREA GONZÁLEZ PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.493.359** de **Bogotá**, quién certifica como fideicomitente a la sociedad **CONCESIONES COLOMBIANAS S.A.S** identificada con **NIT 830.111.031-6** representada legalmente por **FERNANDO URIBE CANCINO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.150.232** de **Bogotá**, en los términos del el artículo 2.2.6.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 001 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE". LT. LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a la señalada en cuadro de áreas de la licencia de parcelación, la cual cumple con la norma establecida por el Artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 del Municipio de Cajicá.

Dicha área de **CESIÓN TIPO A** corresponde a **CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (4.514,00 M2)** área equivalente al **20%** del área neta parcelable, la cual deberá ser entregada en terreno según aprobación del Comité Municipal de Planeación y la cual debe ser incorporada jurídicamente y entregada materialmente al municipio estando debidamente dotadas. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 PBOT.

"ARTICULO 133. CESIONES TIPO A EN DESARROLLOS POR PARCELACIÓN, SUBDIVISIÓN PREDIAL Y EDIFICACIÓN CON DESTINO A USOS RESIDENCIALES, DOTACIONALES, RECREACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS E INDUSTRIALES. Los propietarios de inmuebles objeto de desarrollo por parcelación con destino a usos residenciales en suelo rural suburbano, actividad vivienda y/o desarrollos por parcelación y construcción dotacionales, comerciales, de servicios y recreacionales, en suelo rural suburbano actividad corredor vial, deberán ceder de manera obligatoria y a título gratuito a favor del Municipio de Cajicá, las áreas correspondientes a las Cesiones Tipo A, es decir, con destino a espacio público, en una proporción equivalente al 20%, como mínimo, del área neta. En suelo Rural suburbano industrial serán del 20%. En suelo rural serán del 20% para usos de vivienda campestre.

Parágrafo Primero: Las áreas de cesión obligatoria o Cesión Tipo A con destino a vías y espacio público, aplicables a proyectos localizados en suelo rural suburbano, no podrán ser compensadas en dinero, ni podrán ser canjeadas por otros inmuebles, adicionalmente estas deberán ser dotadas y/o construidas como requisito para ser recibidas por la administración municipal, dotación que deberá cumplir con las disposiciones de carácter municipal expedidas para tal fin"

Las áreas de cesión podrán ser incorporadas jurídicamente en el instrumento público que ejecute la licencia de parcelación, caso en el cual se deberá establecer la condición resolutoria en dicho instrumento por el incumplimiento a la entrega de estas áreas debidamente dotadas, lo anterior conforme a lo señalado en los artículos 2.2.6.1.4.6. y 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

OTRAS NORMAS

- **Sismo resistencia:** El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2525 de 2010.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 001956 DE 2019 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE" LT. LT 18 Y LT 19), Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- **Almacenamiento de basuras:** Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional, y las características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.
- **Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios:** El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.
- **Reglamento técnico de las instalaciones Eléctricas.** Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA, URBANIZADOR Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por parcelación y construcción:

- Ejecutar las obra de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de la urbanización, expresando que éste acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°16 de 2014 de Cajicá (PBOT).
- Queda a cargo del urbanizador responsable de la urbanización, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 001
955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA
MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT. LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA
DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PÁRQUES DE
FONTANAR"

e. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.

f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.

g. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del Plan de Manejo de Tránsito, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.

h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.

i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

j. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el certificado técnico de ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente y remitir las actas y el certificado a la Secretaría de Planeación o a la autoridad competente de ejercer el control urbano de las obras.

k. Una vez concluidas las obras debe obtener la autorización de ocupación de inmuebles de conformidad a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto.

l. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.

m. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE". LT. LT 18 Y LT 19] Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE FONTANAR"

n. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.

o. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras las que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

p. Dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social bajo la Resolución No. 000682 del 24 de abril de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal No 141 de 2014.

PARAGRAFO SEGUNDO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA. El derecho a ejecutar la licencia en la forma prevista en el plano oficial de la parcelación. Una vez registrada la escritura de constitución de la parcelación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos, el derecho a iniciar ventas del proyecto respectivo, si fueren procedentes, previo cumplimiento de la radicación de los documentos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto ley 019 de 2012.

El derecho a gestionar la aprobación de los reglamentos de propiedad horizontal, conforme a las normas vigentes sobre la materia, en caso de ser procedente.

El derecho a solicitar y gestionar licencias de construcción de las edificaciones que pueden ser levantadas, con sujeción a las normas específicas sobre la materia y los reglamentos de que trata el numeral anterior, a fin de que sean destinadas a los usos urbanos permitidos por las mismas normas. Los demás que se desprendan de las normas y reglamentos vigentes.

ARTICULO SEXTO: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES. Se permite la construcción de casetas de ventas y edificaciones modelo Temporales, las cuales deben ser construidas dentro del paramento de construcción y retiradas una vez finalizadas las obras de urbanismo.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 001
955 DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA
MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO "BUENA SUERTE", LT. LT 18 Y LT 19], Y ASÍ MISMO SE OTORGA LICENCIA
DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN CUARTO DE BOMBAS DEL PROYECTO DENOMINADO HOY "PARQUES DE
FONTANAR"

ARTÍCULO SEPTIMO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, por conducto de su Representante Legal, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución

ARTÍCULO DECIMO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No.472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3 MAY 2021

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Arquitecto - Contratista
Revisión Estructural	Ing. MARTHA ESTELLA GUTIÉRREZ ROJAS		Profesional Especializado
Revisó y proyectó	DR. SAÚL DAVID LONDOÑO OSORIO		Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó	Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0118 EXP 20-0220

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

13 de mayo de 2021, 17:12

Para: german.garay@amarilo.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0118 del 13 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0220 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad modificación de licencia vigente y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RES 0118 RAD 20-0220.pdf**
15159K

